



**ANEXO
AGENDA
DE AMPARO**

2017



**EDITORIAL ISEF
EMPRESA LIDER**

CONTENIDO

- Decreto por el que se reforma el Artículo Cuarto de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación... publicado el 1o. de julio de 2008
(Publicado en el D.O.F. del 3 de noviembre de 2016)
- Acuerdo General 43/2016 del pleno del Consejo de la Judicatura Federal...
(Publicado en el D.O.F. del 28 de octubre de 2016)
- Acuerdo General 44/2016 del pleno del Consejo de la Judicatura Federal...
(Publicado en el D.O.F. del 28 de octubre de 2016)
- Acuerdo General 47/2016 del pleno del Consejo de la Judicatura Federal...
(Publicado en el D.O.F. del 11 de noviembre de 2016)
- Acuerdo General 49/2016 del pleno del Consejo de la Judicatura Federal...
(Publicado en el D.O.F. del 30 de noviembre de 2016)
- Acuerdo General 50/2016 del pleno del Consejo de la Judicatura Federal...
(Publicado en el D.O.F. del 30 de noviembre de 2016)
- Acuerdo General 51/2016 del pleno del Consejo de la Judicatura Federal...
(Publicado en el D.O.F. del 15 de diciembre de 2016)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION... PUBLICADO EL 1o. DE JULIO DE 2008

Publicado en el D.O.F. del 3 de noviembre de 2016

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se **REFORMA** el artículo Cuarto de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de julio de 2008, para quedar como sigue:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ARTICULO PRIMERO a ARTICULO TERCERO.

ARTICULO CUARTO.

Los siete magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, electos por la Cámara de Senadores el 20 de octubre de 2016 y cuyo mandato inicia el 4 de noviembre del mismo año, desempeñarán su encargo conforme a lo siguiente:

a) Los dos Magistrados electos originalmente para el período comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2019, durarán en su encargo hasta el 31 de octubre de 2023;

b) Los dos Magistrados electos originalmente para el período comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2022, durarán en su encargo hasta el 31 de octubre de 2024; y

c) Los tres Magistrados restantes, ejercerán su encargo en los mismos términos de la elección realizada por la Cámara de Sena-

dores, en el período comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2025.

ARTICULO QUINTO.

ARTICULOS TRANSITORIOS 2016

Publicados en el D.O.F. del 3 de noviembre de 2016

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO. A la entrada en vigor del presente Decreto, la Cámara de Senadores realizará, durante la presente Legislatura, las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo en relación con los dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, electos el 20 de octubre de 2016 y cuyo mandato concluirá el 31 de octubre de 2019 y de los dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, electos en esa misma fecha y cuyo mandato concluirá el 31 de octubre de 2022. Las acciones deberán de incluir la correspondiente toma de protesta para el desempeño del cargo con su nueva duración.

El Senado de la República emitirá una declaración para la aplicación del presente Decreto una vez publicado.

ACUERDO GENERAL 43/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL...

Publicado en el D.O.F. del 28 de octubre de 2016

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura Federal. Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO

ARTICULOS TRANSITORIOS 2016

Publicados en el D.O.F. del 28 de octubre de 2016

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, con excepción de lo dispuesto en el Transitorio Cuarto, que entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTICULO QUINTO. Se **REFORMAN** los numerales Segundo, fracción III, número 1; y Quinto, número 3 del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

SEGUNDO.

I. a II.

III. TERCER CIRCUITO:

1. Dieciocho tribunales colegiados especializados: tres en materia penal, cinco en materia administrativa, cinco en materia civil y cinco en materia de trabajo, todos con residencia en Zapopan.

2.

3.

4.

IV. a XXXII.

QUINTO.

1. a 2.

3. El Centro Auxiliar de la Tercera Región, se integrará por cuatro tribunales colegiados de Circuito Auxiliares, tres con sede en Guadalajara, Jalisco y uno con residencia en Morelia, Michoacán; cinco tribunales unitarios de Circuito Auxiliares, tres con residencia en Guanajuato, Guanajuato y dos con sede en Guadalajara, Jalisco, y dos

juzgados de Distrito Auxiliares, uno con residencia en Guanajuato, Guanajuato y uno con sede en Uruapan, Michoacán.

4. a 11.

.....

ACUERDO GENERAL 44/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL...

Publicado en el D.O.F. del 28 de octubre de 2016

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura Federal. Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO

ARTICULOS TRANSITORIOS 2016

Publicados en el D.O.F. del 28 de octubre de 2016

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, con excepción de lo previsto en el Transitorio Cuarto, que entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTICULO QUINTO. Se **REFORMAN** los numerales Segundo, fracción III, número 1; y Quinto, número 3 del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

SEGUNDO.

I. a II.

III. TERCER CIRCUITO:

1. Veinte tribunales colegiados especializados: tres en materia penal, siete en materia administrativa, cinco en materia civil y cinco en materia de trabajo, todos con residencia en Zapopan.

2.

3.

4.

IV. a XXXII.

QUINTO.

1. a 2.

3. El Centro Auxiliar de la Tercera Región, se integrará por dos tribunales colegiados de Circuito Auxiliares, uno con sede en Guadalajara, Jalisco y uno con residencia en Morelia, Michoacán; cinco tribunales unitarios de Circuito Auxiliares, tres con residencia en Guanajuato, Guanajuato y dos con sede en Guadalajara, Jalisco, y dos

juzgados de Distrito Auxiliares, uno con residencia en Guanajuato, Guanajuato y uno con sede en Uruapan, Michoacán.

4. a 11.

.....

ACUERDO GENERAL 47/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL...

Publicado en el D.O.F. del 11 de noviembre de 2016

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura Federal. Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO

ARTICULOS TRANSITORIOS 2016

Publicados en el D.O.F. del 11 de noviembre de 2016

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el catorce de noviembre de dos mil dieciséis, con excepción de lo dispuesto en los Transitorios Cuarto y Quinto que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

ARTICULO SEXTO. Se **REFORMA** el numeral Segundo, fracción XX, número 2, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

- SEGUNDO.**
- I. a XIX.**
- XX.**
- 1.**
- 2.** Dos tribunales unitarios con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas.
- 3.**
- XXI. a XXXII.**

ACUERDO GENERAL 49/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL...

Publicado en el D.O.F. del 30 de noviembre de 2016

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura Federal. Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO

ARTICULOS TRANSITORIOS 2016

Publicados en el D.O.F. del 30 de noviembre de 2016

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el uno de diciembre de dos mil dieciséis, con excepción de lo previsto en los Transitorios Tercero y Cuarto de dicho instrumento normativo, los cuales iniciarán su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

ARTICULO QUINTO. Se **REFORMA** el numeral Segundo, fracción XX, número 3, del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

SEGUNDO.

I. a XIX.

XX.

1. a 2.

3. Once juzgados de Distrito en el Estado de Chiapas: dos de Procesos Penales Federales, con residencia en Cintalapa de Figueroa; siete juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales con sede en Tuxtla Gutiérrez; y dos juzgados de Distrito mixtos con residencia en Tapachula.

XXI. a XXXII.

ACUERDO GENERAL 50/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL...

Publicado en el D.O.F. del 30 de noviembre de 2016

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura Federal. Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO

ARTICULOS TRANSITORIOS 2016

Publicados en el D.O.F. del 30 de noviembre de 2016

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, con excepción de lo previsto en el Transitorio Cuarto de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

SEXTO. Se **REFORMAN** los numerales Segundo, fracción XVI, número 1; y Quinto, número 3 del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

SEGUNDO.

I. a XV.

XVI.

1. Nueve tribunales colegiados especializados: dos en materia penal, dos en materia administrativa, tres en materia civil y dos en materia de trabajo, todos con residencia en Guanajuato, Guanajuato.

2. a 3.

XVII. a XXXII.

QUINTO.

1. a 2.

3. El Centro Auxiliar de la Tercera Región, se integrará por dos tribunales colegiados de Circuito Auxiliares, uno con sede en Guadalajara, Jalisco y uno con residencia en Morelia, Michoacán; dos tribunales unitarios de Circuito Auxiliares con sede en Guadalajara, Jalisco, y dos juzgados de Distrito Auxiliares, uno con residencia en Guanajuato, Guanajuato y uno con sede en Uruapan, Michoacán.

4. a 11.

ACUERDO GENERAL 51/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL...

Publicado en el D.O.F. del 15 de diciembre de 2016

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura Federal. Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO

ARTICULOS TRANSITORIOS 2016

Publicados en el D.O.F. del 15 de diciembre de 2016

ARTICULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, con excepción de lo previsto en el Transitorio Quinto de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de su aprobación.

ARTICULO SEPTIMO. Se **REFORMA** el numeral Segundo, fracción I, números 3 a 5; y se **ADICIONA** el número 6 a la fracción I del mismo numeral, del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

SEGUNDO.

I.

1. a 2.

3. Setenta juzgados de Distrito en la Ciudad de México especializados: quince de Procesos Penales Federales, dieciséis de amparo en materia penal, dieciséis en materia administrativa, catorce en materia civil, y nueve en materia de trabajo, todos con residencia en la Ciudad de México.

4. Dos Juzgados de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en la Ciudad de México.

5. Ocho Juzgados Federales Penales Especializados: seis en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, y dos en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación, todos con residencia en la Ciudad de México.

6. Tres juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, todos con residencia en la Ciudad de México.